



Riohacha, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO – ACUMULACIÓN DEMANDA SEGUIDO POR AIR-E S.A.S. E.S.P. y DISTRISANEAR S.A.S. CONTRA CLINIVIDA Y SALUD I.P.S S.A.S RAD: 44-001-31-03-001-2021-00062-00

Sería del caso entrar a decidir el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto, dentro del término legal, por el apoderado de la empresa ejecutante DISTRISANEAR S.A.S., contra los numerales 4, 5 y 6 del auto de fecha 11 de agosto de 2022, mediante el cual se decretaron medidas cautelares y se negaron 3 de las solicitadas.

No obstante, teniendo en cuenta que la empresa ejecutada interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo recurso fue decidido mediante auto de la fecha, en el cual se ordenó reponer la providencia recurrida y como consecuencia de ello se negó el mandamiento de pago solicitado, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares, considera el Despacho que carece de objeto pronunciarse de fondo sobre el recurso de reposición presentado por DISTRISANEAR S.A.S., por lo que se abstendrá de hacerlo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial

#### RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de decidir de fondo el recurso de reposición y en subsidio apelación, interpuesto por el apoderado de la empresa ejecutante DISTRISANEAR S.A.S., contra los numerales 4, 5 y 6 del auto de fecha 11 de agosto de 2022, mediante el cual se decretaron medidas cautelares y se negaron 3 de las solicitadas, por las razones expuestas en este proveído.

#### NOTIFÍQUESE

El Juez,

**CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES**

Firmado Por:  
**Cesar Enrique Castilla Fuentes**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **85c678cf18cea80e652f63f3c7600f425bb95e2a56c14ff2a772cffb39bdf21**

Documento generado en 08/11/2022 02:11:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**